



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
24 de septiembre de 2002

---

### Resolución 1436 (2002)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4615ª sesión,  
celebrada el 24 de septiembre de 2002**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus anteriores resoluciones y las declaraciones de su Presidente relativas a la situación en Sierra Leona,

*Afirmando* la determinación de todos los Estados de preservar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de Sierra Leona,

*Observando con beneplácito* que en mayo de 2002 se celebraron pacíficamente elecciones en Sierra Leona y encomiando a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) por el apoyo proporcionado,

*Expresando su preocupación* por el hecho de que la situación en materia de seguridad en la región del Río Mano siga siendo precaria, y por el gran número de refugiados y las consecuencias humanitarias para las poblaciones civiles de refugiados y de desplazados internos en la región, y destacando la importancia de la cooperación entre los países de la Unión del Río Mano,

*Reiterando la importancia* de la consolidación efectiva de la autoridad del Estado en todo el territorio de Sierra Leona, la extensión del control efectivo por parte del Estado a las zonas diamantíferas y su reglamentación, la reintegración de los excombatientes, el regreso voluntario y sin obstáculos y las personas internamente desplazadas, el pleno respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley, prestando especial atención a la protección de las mujeres y los niños y subrayando que las Naciones Unidas siguen apoyando al Gobierno de Sierra Leona en el cumplimiento de dichos objetivos,

*Acogiendo con satisfacción* el establecimiento del Tribunal Especial para Sierra Leona y de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y destacando su importancia para adoptar medidas efectivas respecto de la impunidad y la rendición de cuentas, y para promover la reconciliación,

*Acogiendo con satisfacción* los progresos realizados con miras a desarrollar la capacidad de la policía y las fuerzas armadas de Sierra Leona, aunque reconociendo la necesidad de seguir fortaleciéndolas para que puedan mantener la seguridad y la estabilidad independientemente,



*Destacando la importancia* de continuar el apoyo de la UNAMSIL al Gobierno de Sierra Leona para la consolidación de la paz y la estabilidad,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General de fecha 5 de septiembre de 2002 (S/2002/987), particularmente sus propuestas de modificar el nivel de los efectivos de la UNAMSIL, y destacando la necesidad de que la UNAMSIL mantenga una capacidad militar y una movilidad apropiadas mientras se realicen esas modificaciones,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNAMSIL por un período de seis meses a partir del 30 de septiembre de 2002;

2. *Expresa* su agradecimiento a los Estados Miembros que aportan contingentes, personal de policía civil y elementos de apoyo a la UNAMSIL y a los Estados que se han comprometido a hacer lo propio;

3. *Toma nota* de las propuestas del Secretario General de modificar el tamaño, la composición y el despliegue de la UNAMSIL, esbozadas en los párrafos 26 a 36 y 58 de su informe de 5 de septiembre de 2002 (S/2002/987), y toma nota de las mejoras en la situación de seguridad en Sierra Leona;

4. *Insta* a la UNAMSIL, teniendo en cuenta una evaluación de la situación de seguridad y de la capacidad del sector de seguridad de Sierra Leona, a que asuma las funciones de seguridad interna y externa y finalice las fases 1 y 2 del plan del Secretario General, en particular una reducción de 4.500 efectivos en el plazo de ocho meses, teniendo en cuenta los arreglos necesarios que haya que completar, y pide al Secretario General que informe al Consejo al término de cada fase, y a intervalos periódicos, del progreso de la UNAMSIL en la realización de los ajustes y la planificación de las fases siguientes, y que formule las recomendaciones necesarias;

5. *Expresa* su preocupación por el persistente déficit financiero en el fondo fiduciario de donantes múltiples para el programa de desarme, desmovilización y reinserción, e insta al Gobierno de Sierra Leona a que busque activamente los recursos adicionales que se necesitan con urgencia para la reintegración;

6. *Acoge con beneplácito* la estrategia nacional de recuperación del Gobierno de Sierra Leona e insta a los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia en la amplia gama de actividades de recuperación y prometan apoyo financiero adicional en el contexto de la próxima reunión del Grupo Consultivo;

7. *Destaca* que el fortalecimiento de la capacidad administrativa del Gobierno de Sierra Leona, en particular una policía, un ejército y un sistema penal eficaces y un poder judicial independiente son esenciales para la paz y el desarrollo a largo plazo, y por consiguiente insta al Gobierno de Sierra Leona a que, con la asistencia de los donantes y de la UNAMSIL, con arreglo al mandato de ésta, acelere la consolidación de la autoridad civil y los servicios públicos en todo el país y fortalezca la eficacia operacional del sector de seguridad;

8. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Sierra Leona para establecer un control efectivo de las zonas diamantíferas, expresa su preocupación por el hecho de que persista la inestabilidad en esas zonas e insta al Gobierno de Sierra Leona a que formule y aplique urgentemente una política para reglamentar la extracción de diamantes;

9. *Destaca* la importancia de coordinar el fortalecimiento de la policía de Sierra Leona y la necesidad de realizar un análisis rápido y detallado de sus necesidades de adiestramiento y formación, encabezado por un comité directivo que presidirá la policía de Sierra Leona, toma conocimiento de las recomendaciones del Secretario General sobre el fortalecimiento del papel de la policía civil de las Naciones Unidas en apoyo de ese proceso, autoriza incrementar los efectivos de policía civil de la UNAMSIL en 170 agentes, como máximo, que se contratarán, según sea necesario, por recomendación del comité directivo, y pide al Secretario General que le informe en el plazo de dos meses de sus planes revisados para el despliegue de la policía civil de las Naciones Unidas a la luz de las decisiones del comité directivo;

10. *Reitera* su enérgico apoyo al Tribunal Especial para Sierra Leona, celebra que el Tribunal haya iniciado sus actividades, insta a los donantes a que contribuyan generosamente al fondo fiduciario para el Tribunal Especial y aporten rápidamente los fondos que ya prometieron, e insta a la UNAMSIL a que concluya rápidamente un memorando de entendimiento con el Tribunal Especial para ofrecer sin demora todo el apoyo administrativo y apoyo conexo según se pide en el párrafo 9 de la resolución 1400 (2002), en particular la identificación para la determinación de los lugares de los delitos y para su custodia;

11. *Observa con agrado* los progresos que se han hecho a fin de establecer la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, e insta a los donantes a que habiliten con urgencia fondos para su presupuesto revisado;

12. *Alienta* a los Presidentes de los países de la Unión del Río Mano a que prosigan el diálogo y cumplan sus compromisos de consolidar la paz y la seguridad regionales y alienta a la CEDEAO a que insista en sus esfuerzos para llegar a una solución de la crisis en la región de la Unión del Río Mano;

13. *Acoge con satisfacción* el empeño del Secretario General en hallar una solución al conflicto en Liberia, a fin de establecer la paz en la subregión, en particular mediante el establecimiento de un grupo de contacto, pide a las fuerzas armadas de Liberia y otros grupos armados que se abstengan de efectuar incursiones ilegales en el territorio de Sierra Leona, hace un llamamiento a todos los Estados para que cumplan plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo, incluido el embargo de todos los suministros de armas y equipo militar a Liberia, y alienta a las Fuerzas Armadas de Sierra Leona juntamente con la UNAMSIL a patrullar intensamente la frontera con Liberia;

14. *Alienta* al Gobierno de Sierra Leona a prestar particular atención a las necesidades de las mujeres y los niños afectados por la guerra, según se indica en los párrafos 47 y 48 del informe del Secretario General de 5 de septiembre de 2002 (S/2002/987);

15. *Acoge con agrado* las medidas tomadas por la UNAMSIL para prevenir el abuso sexual y la explotación de mujeres y niños y alienta a la UNAMSIL a que siga aplicando la política de tolerancia cero para cualquiera de estos actos perpetrados por cualquier persona empleada por la UNAMSIL, a la vez que hace un llamamiento a los Estados interesados a fin de que tomen las medidas necesarias para hacer juzgar a sus propios nacionales responsables de estos delitos;

16. *Alienta* a la UNAMSIL a que siga prestando apoyo, dentro de sus posibilidades y en las zonas donde está destacada, al regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas, e insta a todos los interesados a que continúen cooperando con ese fin para cumplir los compromisos que contrajeron en virtud del Acuerdo de Cesación del Fuego de Abuja de 10 de noviembre de 2000 (S/2000/1091);

17. *Celebra* la intención del Secretario General de seguir de cerca la situación de seguridad, política, humanitaria y de derechos humanos en Sierra Leona y de informar al Consejo, después de consultar debidamente a los países que aportan contingentes, con recomendaciones adicionales;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---